



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DS: 58
GRV/gfp
23/03/2017



DECRETO ALCALDICIO N°: 000472
LITUECHE, 23 de Marzo del 2017

CONSIDERANDO:

- * La solicitud del departamento de salud de Litueche al Ministerio de Salud para el cierre de brechas de nuestra población, para adquirir vehículo para el traslado de profesionales y pacientes de nuestros establecimientos de atención primaria.
- * El convenio "Programa Apoyo a la Gestión Local 2016" suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- * El decreto N°264 de fecha 21 de febrero del 2017 que autoriza adquisición de 01 minibús Hyundai H1.
- * La Licitación Publica ID 580075-12-L116, que adjudica pólizas de seguros para vehículos dependientes del Departamento de Salud Municipal.
- * La necesidad de adquirir para dicho vehículo póliza de seguros, coberturas solicitadas:
 - Daños al vehículo (Hasta 100% valor comercial)
 - Robo, Hurto Uso No autorizado (Hasta 100% valor Comercial)
 - Responsabilidad Civil Daño Emergente UF 500
 - Responsabilidad Civil Daño Moral UF 500
 - Responsabilidad Civil Lucro Cesante UF 500
 - Robo de Accesorios (Hasta 10% del valor comercial del vehículo con tope de UF 45)
 - Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo
 - Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos
 - Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza
 - Daños materiales a consecuencia de sismo
 - Daños materiales a consecuencia de Granizo
 - Daños materiales por la Carga
 - Daños a terceros por la carga (UF 500)
 - Daños propios por Conductores Dependientes
 - Daños a terceros por Conductores Dependientes
 - Defensa Penal y Constitución de Fianzas (Hasta UF 50)
 - Asistencia al vehículo
 - Asiento Pasajero UF100 x asiento, máximo indemnizable hasta capacidad técnica del vehículo
 - Asistencia a vehículos 100 UF (GRUA)

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento artículo n° 10, numeral 7), letra A). El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, designa alcalde titular. Lo dispuesto en el artículo 4°, letra C), artículo 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO

1.- **Autorícese** contratación mediante servicio conexo a **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS, Rut 94.510.000-1**, para la contratación de Póliza de Seguro para Vehículos del Departamento de Salud Municipal:

- **Minibús Patente JJ JD - 59**

2.- **Gírese** orden de compra a **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS, Rut 94.510.000-1**, por un monto de **\$92.604.-** más IVA, (Noventa y dos mil seiscientos cuatro pesos).

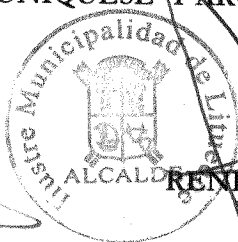
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/RFV/GRV/gfp
Distribución

- Archivo de oficina.
- Oficina de partes.



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde